



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados
Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Nota informativa sobre el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en la campaña 2025

Mediante Orden de 21 de julio de 2023 se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

En el Boja n.º 58, de 26 de marzo de 2025, se publicó Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2025 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, al amparo de la orden que se cita. El resuelto segundo de la misma establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

No obstante, considerando las circunstancias de fuerza mayor acaecidas por el apagón eléctrico que afectó los días 28 y 29 de abril de 2025 a toda España, así como los problemas técnicos ocasionados para reestablecer el servicio y agilizar la presentación de solicitudes de ayuda u otras transacciones administrativa dentro del procedimiento de concesión de ayudas al sector apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las entidades habilitadas del sector, resulta oportuno ampliar dos días hábiles el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 5 de mayo de 2025 inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

Por todo ello, se comunica que en el día de ayer se dictó Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2025 correspondientes a la Intervención Sectorial, **hasta el 5 de mayo de 2025 inclusive**. La misma estará disponible para su general conocimiento en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:





Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25374/datos-basicos.html>

Sevilla, 30 de abril de 2025

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

Fdo: Raquel Espín Crespo.

